

Ministros Salarios á los Sumbrados, a cumplir lo exe-  
cutado.

2.

Alcaldes & Jueces Concluidos, Erradas bueltas, Revisitas  
de los xi do. los Revisitos de las Villas, para el año ve-  
nidero el No. de Noviembre de este presente año, Q antes de  
pasearen convenientes, que danidos con lo Original  
que ande en el Empoderado de A. N. de Cavildo de Mexico  
a la Junta, formans el Secretario de la Copia auten-  
tica en manera que haga fe, con Razion de las yeguas  
potrancas, potros, Cavallos Domados, Cavallos de  
quey en cada Lugar de las dexas estimadas, para  
supasto, poniendo mi llax en blanco, en lo que no ubiere  
ningun Ganado desta especie, para que se queda sauer  
su numero todos los años, y las partes de mal faltare.

5.

En los Revisitos de las yeguas que se ande hazer cada año.  
Conozcien las yeguas, potrancas que sean aumentadas  
segun los Revisitos del año antecedente, los dueños  
daran cuenta de las que se ubieren muertas ó vendidas,  
y estas se Revisitaran en nombre de el nuevo Comprador  
de quien que sus quis el dexo de las yeguas. Lo dandole  
los dueños, seran multados. entrenta mill mrs, por cada ca-  
bera de yegua que faltare, aplicados por tercias partes  
Junta, diez, y denuncziados y demas contra los que hi-  
zieren fraudes en dho. Revisitos, executareis las penas  
que estan establecidas por leyes.

6.

Consejo Real Ciudad de Mexico. Todos los Regi-  
tros que se hizieren en esta Real ynta de las dexas. V. las  
Lugares de este partido, año por año, por los tiempos con-  
venientes, los Originales ande que dan, empoderado  
de A. N. de Ayuntamiento, de la Causa de parados, de los que se  
hazien de quey copia autentica que auerá de A. N. de  
Mexico con la Razion prevenida en el Capitulo quarto.

